



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 03 de marzo de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0230/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 5 (CINCO)
ÁRBOLES Y PODA DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Roberto Bustos** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **04 de octubre de 2022**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2210041635336**, donde solicita la valoración de 8 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **01 de febrero de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **01 de febrero de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2210041635336

Página 1 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE CORONA	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	Eliminado el domicilio	Área Verde	16	45	5	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
2	CEDRO BLANCO/Calitropsis bracteata		Área Verde	10	30	1	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
3	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis		Área Verde	15	35	2	Irrecuperable	Muerto	-	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie

SUAC 2210041635336

Página 2 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				

4	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis	Eliminado el domicilio	Area Verde	18	40	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
5	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis		Area Verde	16	45	4	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	51 a 199	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol Muerto en Pie
6	HULE/Ficus elastica		Area Verde	14	50	13	Susceptible de Mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en área verde con ramas demasiado bajas que obstruyen el paso peatonal
7	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis		Area Verde	20	40	7	Susceptible de Mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en área verde de porte alto donde se le han desprendido algunas ramas y se requiere poda de reducción de copa.
8	EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis		Area Verde	18	35	6	Susceptible de Mejora	Bueno	6 a 20 años	51 a 199	Ninguno	Accesos	Poda	Árbol plantado en área verde de porte alto donde se le han desprendido algunas ramas y se requiere poda de reducción de copa.

SUAC 2210041635336

Página 3 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.3, 6.3.1.6, 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Filiberto Barraeta Villa
Poda y Derribo de Árboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 376

SUAC 2210041635336

Página 4 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

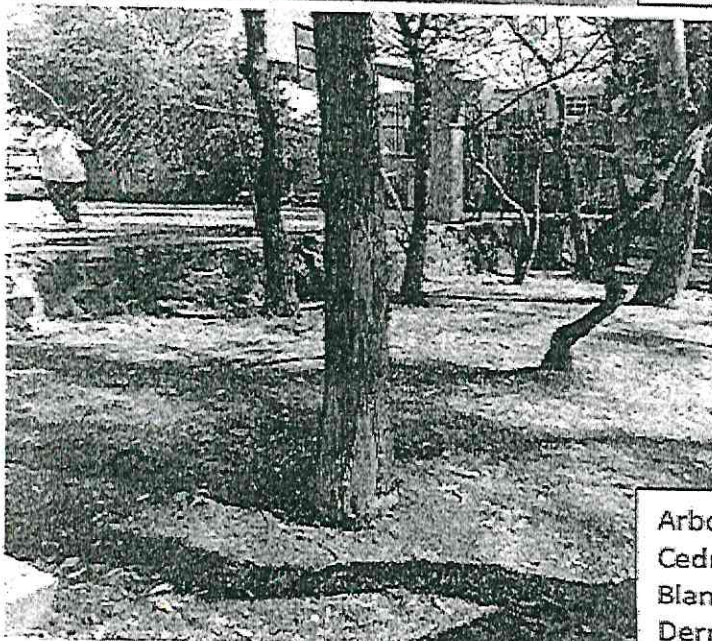
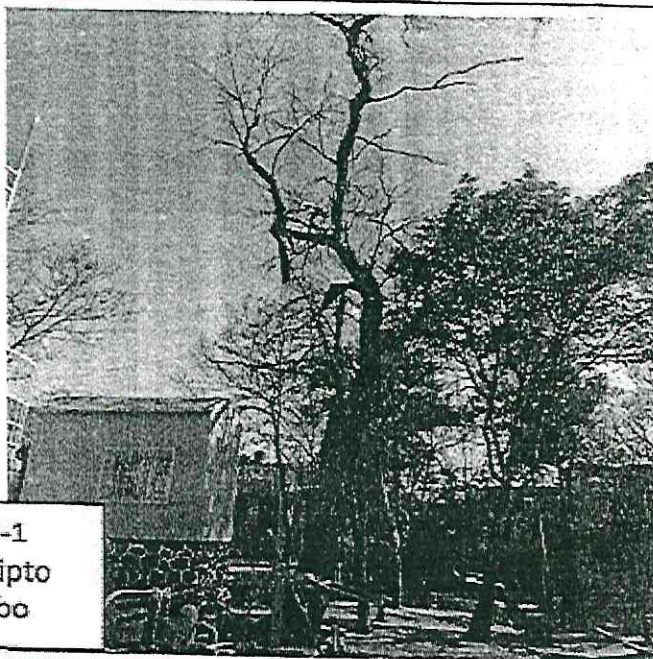
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				



Arbol-1
Eucalipto
Derribo



Arbol-2
Cedro
Blanco
Derribo



SUAC 2210041635336

Página 5 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
tu Alcaldía Aliada



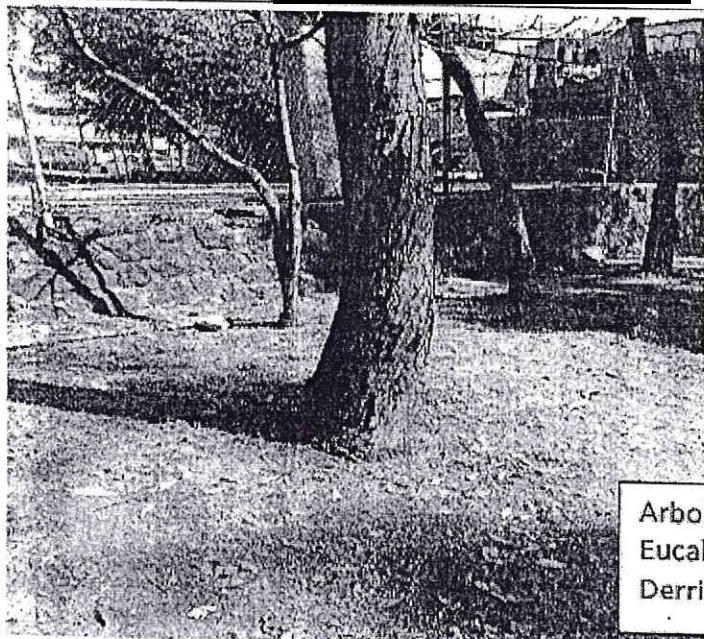
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

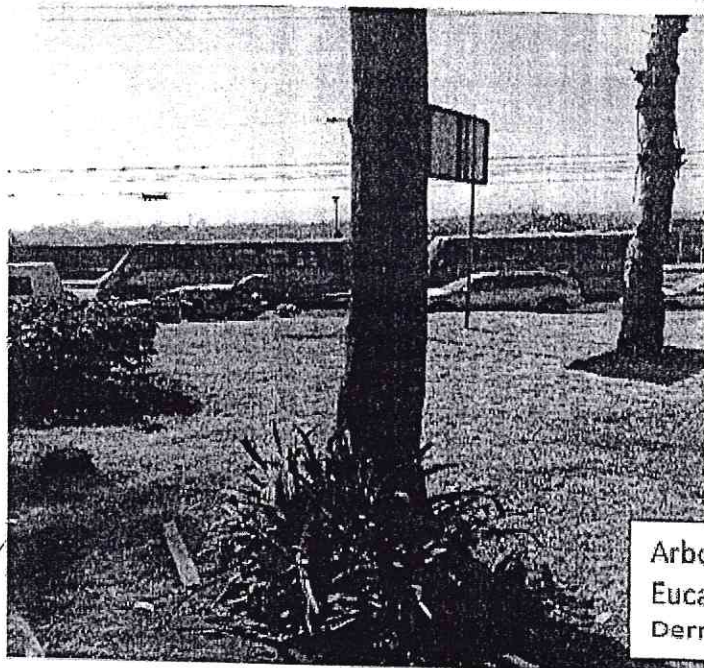
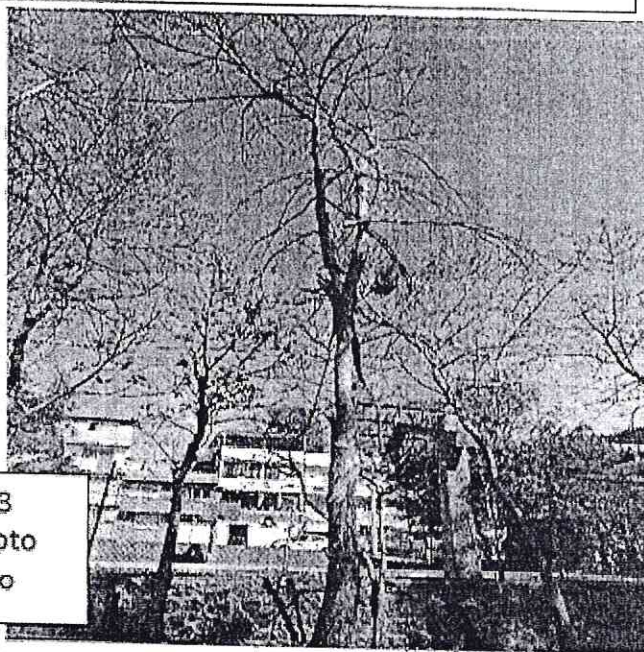
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

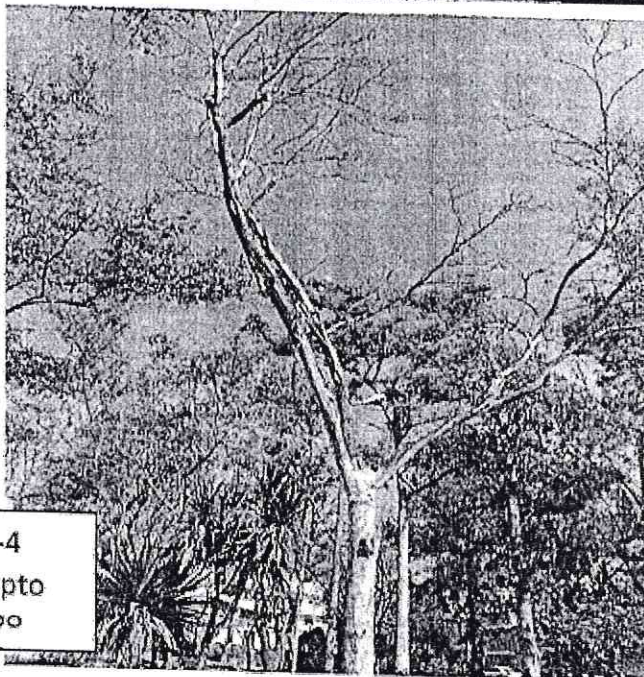
SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.
ENTRE CALLES:				0268



Arbol-3
Eucalipto
Derribo



Arbol-4
Eucalipto
Derribo



SUAC 2210041635336

Página 6 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



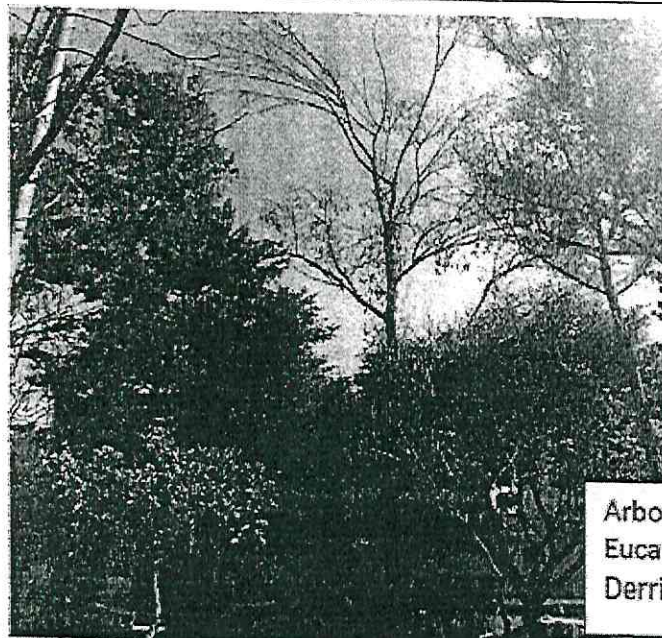
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

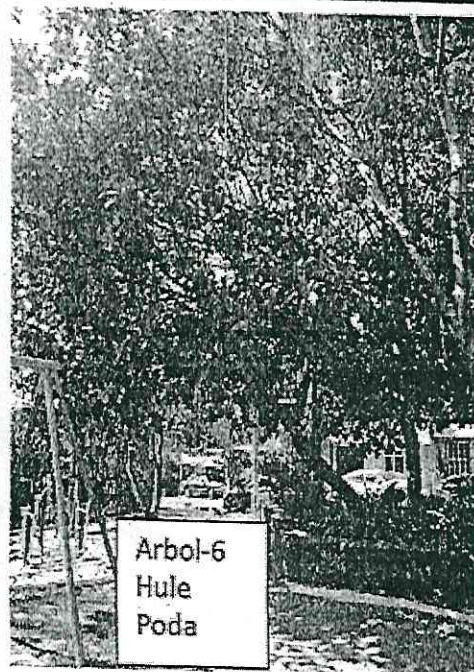
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

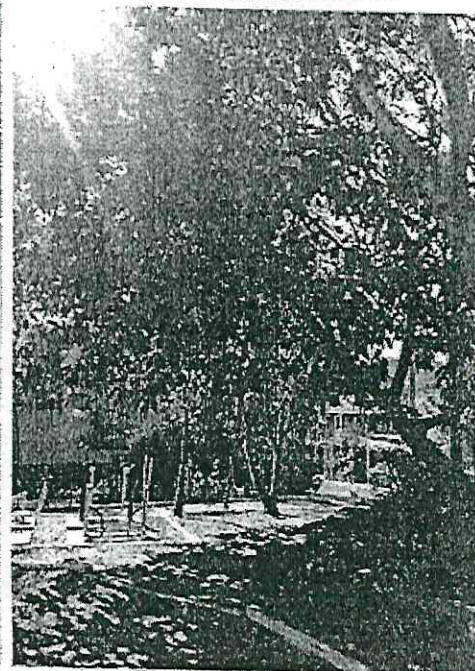
SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				



Arbol-5
Eucalipto
Derribo



Arbol-6
Hule
Poda



SUAC 2210041635336

Página 7 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



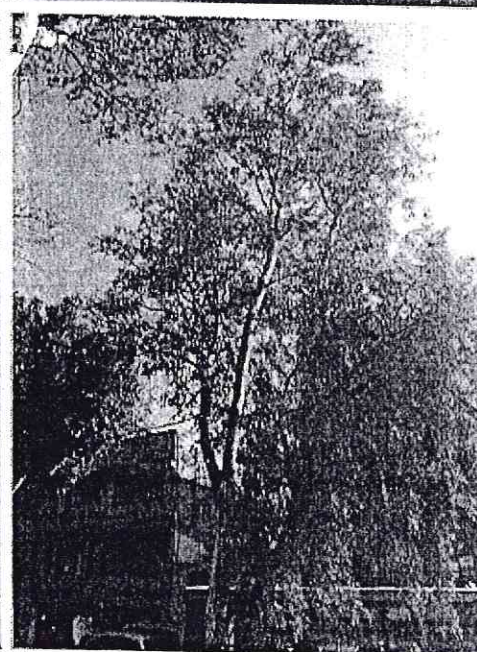
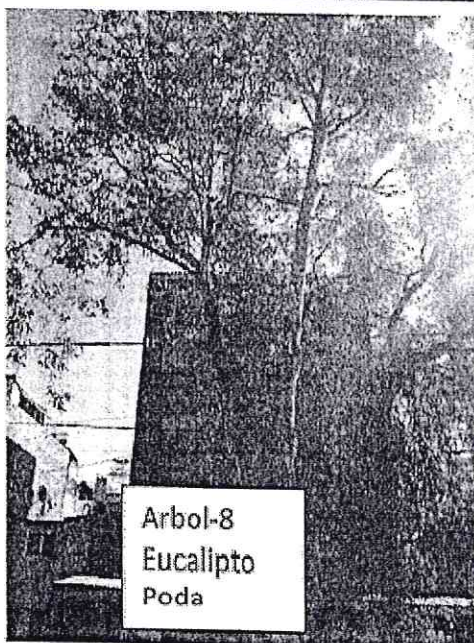
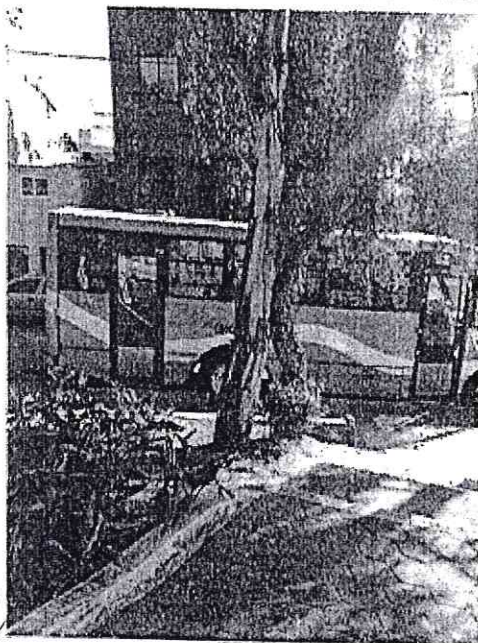
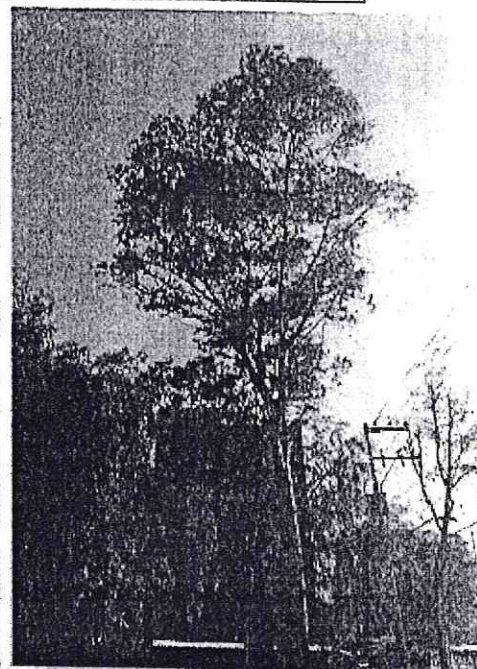
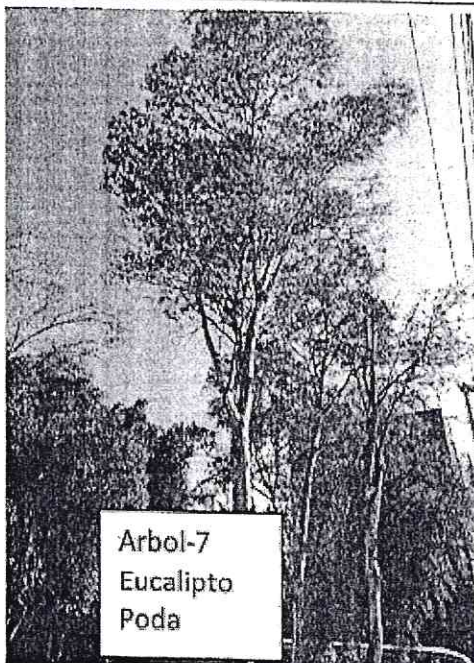
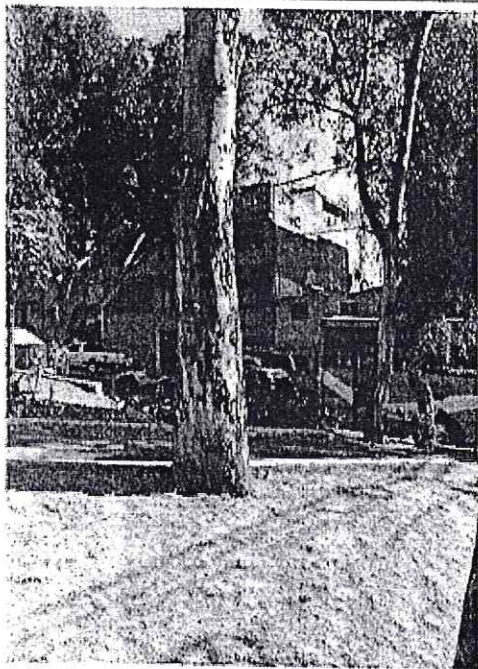
2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Roberto Bustos	FOLIO:	SUAC-221004-1635336	UBICACIÓN
FECHA:	1-febrero-2023	HORA:	10:15	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0268
ENTRE CALLES:				



SUAC 2210041635336

Página 8 | 9



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 5 (cinco) árboles de las especies: (4) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) HULE/*Ficus elastica*; que se yerguen en [REDACTED] Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 5 (cinco) árboles de las especies: (4) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitanica*; y la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis* y (1) HULE/*Ficus elastica*; que se yerguen en [REDACTED] Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

SUAC 2210041635336

Página 9 | 9

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.